



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 110 - 2015 - MPP/A

Puno, 30 de noviembre del 2015

EL CONCEJO PROVINCIAL DE PUNO:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de Noviembre del 2015, el Dictamen N° 007-2015-MPP-SR/COTDE de la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico, sobre la **Suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Caja Municipal Cusco y la Municipalidad Provincial de Puno, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9 numeral 26) establece como atribución del Concejo Municipal, la de aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, mediante Informe N° 0688-2015-MPP/GTDE-SGAE, el Sub Gerente de Actividades Económicas, remite proyecto de convenio entre la Caja Municipal de Cusco y la Municipalidad Provincial de Puno, con la finalidad de beneficiar las necesidades del mercado de Bellavista con una aprobación presupuestal de S/ 85,000.00 nuevos soles, para la ampliación del alcantarillado de dicho centro de abastos.

Que, mediante Informe N° 282-2015-MPP/GPP, el Gerente de Planificación y Presupuesto, emite opinión refiriendo, que es viable la aprobación y suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre la Caja Municipal del Cusco y la Municipalidad provincial de Puno, asimismo manifiesta que se garantiza los recursos necesarios para el cumplimiento de los compromisos que se asumirán con el convenio.

Que, a través de la Opinión Legal N° 470-2015-MPP/GM-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión concluyendo que es VIABLE la suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Caja Municipal Cusco y la Municipalidad Provincial de Puno, por resultar beneficioso para los comerciantes del Mercado Bellavista de la ciudad de Puno, asimismo recomienda modificar la cláusula quinta 5.2 obligaciones de la Municipalidad Provincial de Puno literal e) La instalación de (2) dos bambalinas durante la festividad de la Virgen de la Candelaria que serán colocadas fuera del recorrido de la veneración, en cuyo respecto a través de la entidad financiera Caja Municipal de Cusco, se efectuará las modificaciones sugeridas; debiendo ser elevado al pleno de concejo para su aprobación.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo aprobado por MAYORIA, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pleno del Concejo Municipal dictó el siguiente:





Concejo Provincial de Puno

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Caja Municipal Cusco y la Municipalidad Provincial de Puno, para la Ampliación de Redes de Alcantarillado – Mercado de Bellavista Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Lic. Iván Joel Flores Quispe, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, la suscripción del Convenio Marco descrito en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Actividades Económicas y demás Unidades Orgánicas, a fin de implementar las acciones administrativas tendientes a su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO



Abog. Heracleides Ojeda Huarilloclla
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE